

IFRS para Pymes

International Financial Reporting Standard for Small and Medium sized Entities (IFRS for SMEs). **Estándar internacional de información financiera para entidades de tamaño pequeño y mediano (IFRS para PYMES)** [También conocido como Norma internacional de información financiera para entidades de tamaño pequeño y mediano (NIIF para PYMES)]

Entrega No. 4
En esta edición

Presentación del estado financiero
Presentación razonable
Cumplimiento con el IFRS para PYMES
Empresa en marcha
Frecuencia de la presentación de reportes
Consistencia de la presentación
Información comparativa
Materialidad y agregación
Conjunto completo de estados financieros
Identificación de los estados financieros
Presentación de información no requerida por el IFRS para PYMES
Cambios a la práctica colombiana actual
Este e-mail

Presentación del estado financiero

Para las PYMES, la presentación del estado financiero conlleva varios aspectos: (1) presentación razonable; (2) cumplimiento con el *IFRS para PYMES*; (3) empresa en marcha; (4) frecuencia de la presentación de reportes; (5) consistencia de la presentación; (6) información comparativa; (7) materialidad y agregación; (8) conjunto completo de estados financieros; (9) identificación de los estados financieros; y (10) presentación de información no requerida por el *IFRS para PYMES*.

A continuación se hace una breve referencia a cada uno de esos aspectos.

[Top](#)

Presentación razonable

Los estados financieros tienen que presentar razonablemente la posición financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la entidad.

La presentación razonable requiere la representación fiel de los efectos de las transacciones, los otros

eventos (riesgos) y las condiciones (contratos) de acuerdo con las definiciones y el criterio de reconocimiento que para los activos, pasivos, ingresos y gastos se señalan en la sección 2 del *IFRS para PYMES*.

Presunción

La aplicación del *IFRS para PYMES*, con la revelación adicional cuando sea necesario, se presume que resulta en estados financieros que logran una presentación razonable de la posición financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de las PYMES.

[Top](#)

Cumplimiento con el IFRS para PYMES

Requerimientos

La entidad cuyos estados financieros cumplen con el *IFRS para PYMES* tiene que hacer, en las notas, una declaración explícita y carente de reservas respecto de tal cumplimiento.

Los estados financieros no se pueden describir como que cumplen con el *IFRS para PYMES* a menos que cumplan con todos los requerimientos de este IFRS.

Excepción

En las **circunstancias extremadamente raras** cuando la administración concluya que el cumplimiento con este IFRS estaría tan equivocado que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros de las PYMES, la entidad tiene que apartarse de ese requerimiento (revelándolo de la manera como abajo se señala), a menos que la estructura regulatoria relevante prohíba tal apartarse.

Revelación a realizar cuando se aparta del IFRS para PYMES:

Se tiene que revelar:

- (a) Que la administración ha concluido que los estados financieros presentan razonablemente la posición financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la entidad.
- (b) Que la entidad ha cumplido con el *IFRS para PYMES*, excepto que se ha apartado de un requerimiento particular para lograr la presentación razonable.
- (c) La naturaleza del apartarse, incluyendo el tratamiento que requeriría el *IFRS para PYMES*, la razón por la cual ese tratamiento estaría tan equivocado en las circunstancias de manera que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros.

[Top](#)

Empresa en marcha

Cuando prepara los estados financieros, la administración de la entidad que usa el *IFRS para PYMES* tiene que hacer una valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha.

La entidad es una empresa en marcha a menos que la administración ya sea:

- a) tenga la intención de liquidar la entidad o cesar las operaciones, o
- b) no tenga alternativa real para hacerlo.

Revelación a realizar Cuando la entidad no prepara los estados financieros sobre la base de empresa en marcha, tiene que revelar ese hecho, junto con la base a partir de la cual preparó los estados financieros, así como la razón por la cual no se considera que la entidad es una empresa en marcha.

[Top](#)

Frecuencia de la presentación de reportes

El conjunto completo de estados financieros se tiene que presentar al menos anualmente.

Revelación a realizar Cuando hay cambios en el final del período de presentación de reportes de la entidad y los estados financieros anuales se presentan por un período más largo o más corto que un año, la entidad tiene que revelar:

- (a) Ese hecho;
- (b) La razón para usar un período más largo o más corto;
- (c) El hecho de que las cantidades comparativas que se presentan en los estados financieros (incluyendo las notas relacionadas) no son completamente comparables.

[Top](#)

Consistencia de la presentación

Principio	Excepción(es)
La presentación y la clasificación de los elementos contenidos en los estados financieros se tienen que mantener de un período a otro.	<ul style="list-style-type: none"> (a) Luego de un cambio importante en la naturaleza de las operaciones de la entidad o de una revisión de sus estados financieros, sea aparente que otra presentación o clasificación sería más apropiada. Debe considerarse la sección 10 del <i>IFRS para PYMES</i>. (b) Este IFRS requiera el cambio en la presentación.
Quando se cambia la presentación o la clasificación de los elementos contenidos en los estados financieros, la entidad tiene que reclasificar las cantidades comparativas.	Que sea impracticable hacerlo (pero debe revelar por qué no fue posible hacer la reclasificación).

Revelación a realizar

Cuando se reclasifican las cantidades comparativas, la entidad tiene que revelar:

- (a) La naturaleza de la reclasificación
 - (b) La cantidad de cada elemento o clase de elementos que se reclasificó
 - (c) La razón para la reclasificación
-

[Top](#)

Información comparativa

Revelación a realizar

La entidad tiene que revelar información comparativa con relación al período anterior comparable, haciéndolo para:

- (a) Todas las cantidades que se presenten en los estados financieros del período actual;
 - (b) La información narrativa y descriptiva, cuando sea relevante para el entendimiento de los estados financieros del período actual.
-

Excepción Que el *IFRS para PYMES* lo permita o requiera de otra manera.

[Top](#)

Materialidad y agregación

Requerimientos

- La entidad tiene que presentar por separado cada clase material de elementos similares.
 - La entidad tiene que presentar por separado los elementos de naturaleza o función disimilar, a menos que sean materiales.
-

Explicaciones

- Las omisiones o las declaraciones equivocadas de los elementos son materiales si podrían, individual o colectivamente, influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen con base en los estados financieros.
 - La materialidad depende del tamaño y naturaleza de la omisión o de la declaración equivocada, juzgada a la luz de las circunstancias que la rodean. El tamaño o la naturaleza del elemento, o una combinación de ambos, podrían ser el factor determinante.
-

[Top](#)

Conjunto completo de estados financieros

De acuerdo con el *IFRS para PYMES*, el conjunto completo de estados financieros de la PYME tiene que incluir todos los siguientes:

-
- (a) El **estado de posición/situación financiera** [*statement of financial position*] a la fecha de presentación del reporte.
-
- (b) Ya sea:
- (i) El **estado individual de ingresos comprensivos** (= estado individual de resultados integrales) [*statement of comprehensive income*] para el período de presentación del reporte, mostrando todos los elementos de ingresos [*income*] y gastos [*expense*] reconocidos durante el período, incluyendo los elementos que se reconocen en la determinación de la **utilidad o pérdida** [*profit or loss*] (la cual es un sub-total en el estado de ingresos comprensivos) y los elementos de los **otros ingresos comprensivos** [*other comprehensive income*],
- ó
- (ii) El **estado individual de ingresos** (=estado individual de resultados) y el estado individual de ingresos comprensivos (= estado individual de resultados integrales). Si la entidad escoge presentar tanto el estado de ingresos como el estado de ingresos comprensivos, el estado de ingresos comprensivos comienza con la utilidad o pérdida y luego muestra los elementos de los otros ingresos comprensivos.
-
- (c) El **estado de cambios en el patrimonio** [*statement of changes in equity*] para el período de presentación del reporte.
-
- (d) El **estado de flujos de efectivo** [*statement of cash flows*] para el período de presentación del reporte.
-
- (e) Las **notas** [*notes*], que comprenden el resume de las políticas de contabilidad importantes y la otra información explicativa.
-

Con relación al conjunto de estados financieros, *IFRS para PYMES* hace unas complementaciones importantes:

-
- | | |
|---------------------------------|--|
| Situaciones particulares | <ol style="list-style-type: none">1) Si durante el período para el cual se presentan los estados financieros los únicos cambios al patrimonio surgen de utilidad o pérdida, pago de dividendos, correcciones de errores de períodos anteriores, y cambios en políticas de contabilidad, la entidad puede presentar el estado individual de ingresos y ganancias retenidas [<i>statement of income and retained earnings</i>] en lugar del estado de ingresos comprensivos y el estado de cambios en el patrimonio.2) Si en cualquiera de los períodos para los cuales se presentan los estados financieros la entidad no tiene elementos de otros ingresos comprensivos, puede presentar solamente el estado de ingresos, o puede presentar el estado de ingresos comprensivos en el cual la 'línea de resultados' se denomine 'utilidad o pérdida'. |
|---------------------------------|--|
-

**Requerimientos
adicionales generales**

- 1) Dado que se requieren cantidades comparativas con relación a los períodos anteriores para todas las cantidades que se presenten en los estados financieros, el conjunto completo de estados financieros significa que la entidad tiene que presentar, como mínimo, dos de cada uno de los estados financieros requeridos y las notas relacionadas.
 - 2) En el conjunto completo de estados financieros, la entidad tiene que presentar cada estado financiero con igual prominencia (importancia).
 - 3) Para sus estados financieros, la entidad puede usar títulos diferentes a los que se usan en este IFRS, en la extensión en que no conduzcan a equivocación.
-

[Top](#)

Identificación de los estados financieros

La entidad tiene que identificar con claridad cada uno de los estados financieros y las notas, y tiene que distinguirlos de la otra información contenida en el mismo documento.

Información a exponer (de manera prominente y repitiéndola cuando sea necesario para el entendimiento de la información presentada)	<ol style="list-style-type: none">(a) El nombre de la entidad que reporta y cualquier cambio en su nombre desde el final del período precedente de presentación de reportes.(b) Si los estados financieros cubren la entidad individual o un grupo de entidades.(c) La fecha del final del período de presentación de reporte y el período cubierto por los estados financieros.(d) La moneda de presentación.(e) El nivel de redondeo, si lo hay, usado en la presentación de las cantidades contenidas en los estados financieros.
Revelaciones a incluir en las notas	<ol style="list-style-type: none">(a) El domicilio y la forma legal de la entidad, su país de incorporación y la dirección de su oficina registrada (o de su lugar principal de negocios, si es diferente de la oficina registrada).(b) Una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad y sus actividades principales.

[Top](#)

Presentación de información no requerida por el IFRS para PYMES

El *IFRS para PYMES* no aborda la presentación de:

- (a) Información de segmentos
- (b) Ganancias por acción

(c) Reportes financieros intermedios

La PYME que haga tal revelación tiene que describir las bases para la preparación y presentación de la información.

[Top](#)

Cambios a la práctica colombiana actual

'Presentación razonable' y 'cumplimiento con el *IFRS para PYMES*' son una oportunidad amplia de aprendizaje en Colombia. Conlleva cambiar prácticas muy arraigadas centradas en el registro ('las cuentas y los libros') que se tiene que reflejar fielmente en los estados financieros, y en el cumplimiento legal, hacia la incorporación completa de los estándares internacionales. El cumplimiento con 'todos' los requerimientos del *IFRS para PYMES* es un asunto que genera desafíos importantes, máxime cuando hay tanta resistencia a la 'adopción' de los IFRS.

La alternativa a no realizar tal aprendizaje es tener un sistema 'diferente' al internacional, con los sobrecostos que ello implica, sobre todo por la necesidad que se deriva de hacer conciliaciones y dar explicaciones.

Consecuencia de ello es el entendimiento alrededor de asuntos tales como empresa en marcha, frecuencia de la presentación de reportes, consistencia de la presentación, información comparativa, materialidad y agregación que, si bien aparecen en el Decreto 2649/93, las diferencias hacen que se generen prácticas no convergentes.

Otro aspecto muy importante de aprendizaje está alrededor del conjunto completo de estados financieros. Independiente de las denominaciones que se le den a los estados financieros, hay uno que si bien está en el Decreto 2649/93 (Art. 22) ya no haría parte del conjunto completo de estados financieros: el estado de cambios en la situación financiera. Sí están, y por consiguiente se mantienen, el balance general (ahora 'estado de situación financiera'), el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo.

Un cambio importante que se tendrá que realizar es en relación con el estado de resultados que pasa a ser 'estado de ingresos comprensivos' (= estado de resultados integrales). De particular importancia es la separación entre el componente 'utilidad y pérdida' y el componente 'otros ingresos comprensivos' (= otros ingresos integrales). El asunto tiene consecuencias financieras muy importantes derivadas, principalmente, de la eliminación de muchos diferidos (que se llevaban al patrimonio).

Este último cambio mencionado, que hace parte de los cambios sustanciales incorporados a los IFRS plenos no fue simplificado para las PYMES (sin embargo, véase arriba las situaciones particulares que contempla el *IFRS para PYMES*). La explicación es netamente financiera: las PYMES tienen que conocer (y revelar) qué impacta realmente su utilidad y pérdida (y por consiguiente qué se podrá o no distribuir) y qué impacta sus 'otros ingresos comprensivos' (= otro resultado integral).

El asunto es crítico y será necesario prestarle atención cuidadosa.

[Top](#)

Este e-mail

- Semanalmente le estaremos enviando resúmenes y análisis del *IFRS para PYMES*

- Usted también puede enviar sus comentarios y hacer las preguntas que considere convenientes
- Puede re-enviarlo a sus clientes, amigos y relacionados
- Para mayor información comuníquese con [Samuel Alberto Mantilla](#), asesor de investigación contable.

Cordialmente,

Samuel Alberto Mantilla B.
Asesor de investigación contable
smantilla@deloitte.com

Top

[Home](#) | [Security](#) | [Legal](#) | [Privacy](#)

Cra. 7 N° 74 -09
Bogotá
Colombia

© 2009 Deloitte Touche Tohmatsu.

Deloitte refers to one or more Deloitte Touche Tohmatsu, a Swiss Verein, and its network of member firms, each of which is a legally separate and independent entity. Please see www.deloitte.com/about for a detailed description of the legal structure of Deloitte Touche Tohmatsu and its member firms.

 [Deloitte RSS feeds](#)
[Unsubscribe](#)

